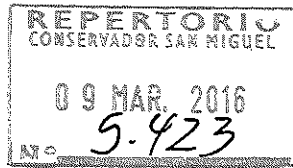


PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



REPERTORIO N° 544.-

Jsm/377839.15

COMPRAVENTA

MARIA EUGENIA DEL CARMEN MARAMBIO VALENZUELA

A

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL

MENOR

12-01-2016

En Santiago, República de Chile, a doce de Enero del año dos mil dieciséis,
ante mí, **NESTOR RIQUELME CONTRERAS**, chileno, casado, Abogado, con
cédula nacional de identidad y rol único tributario número cuatro millones
cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y dos guión siete, Notario
Suplente del Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, don **PEDRO
RICARDO REVECO HORMAZABAL**, con Oficio en calle Bandera número
trescientos cuarenta y uno, Oficina trescientos cincuenta y dos, comparecen: por
una parte doña **MARIA EUGENIA DEL CARMEN MARAMBIO VALENZUELA**,
chilena, casada y separada totalmente de bienes, según se acreditará,
comerciante, cédula nacional de identidad número diez millones ciento dieciocho
mil cuatrocientos cincuenta y nueve guión cinco, domiciliada en calle Real
Audiencia número mil trescientos diez, comuna de San Miguel, y de paso en
esta, Región Metropolitana, en adelante también "la Vendedora"; y, por la otra,
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL
MENOR**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único

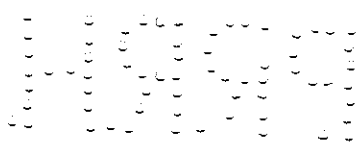
70 574.900-0.

Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, chilena, casada sicóloga, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y uno guion tres, ambas con domicilio en calle Alonso Ovalle número mil ciento ochenta, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también como "la Compradora", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Doña **MARIA EUGENIA DEL CARMEN**

MARAMBIO VALENZUELA, es dueña de la propiedad ubicada en calle Leonidas Vial Sur número mil trescientos diez, hoy Real Audiencia, compuesta del sitio sesenta del plano de la Población Lo Vial, comuna de San Miguel, que deslinda: **AL NORTE**, en veinte metros con Avenida Leonidas Vial, hoy Real Audiencia; **AL SUR**, en veinte metros con Población El Vergel; **AL ORIENTE**, con sitio cincuenta y seis de Berta Rencorett de Cattoni; y **AL PONIENTE**, con sitio sesenta y dos de Alfredo Sarovich López. La adquirió por compra a don Jaime Irán Saravia Álvarez, don Francisco Javier Segundo Saravia Álvarez, doña Eleonor del Carmen Saravia Álvarez, doña Norma del Carmen Saravia Álvarez, don Osvaldo Horacio Saravia Kilman, doña Norka Eleanor Saravia Kilman y don Marcelo Javier Saravia Kilman, según consta en escritura pública de fecha veintiocho de Enero de dos mil diez, otorgada en la notaría de Santiago, de don René Benavente Cash. El inmueble rola inscrito a nombre de la Vendedora a fojas cuatro mil doscientos cincuenta y siete vuelta, número tres mil ciento setenta y cinco, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil diez. Conforme consta en certificado de número que se inserta al final de la presente escritura, le corresponde el número mil trescientos diez de la calle Real Audiencia de la

Tamb.

4257
3175
2010



PH. 1215 1452
740 904
2012 2015

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO

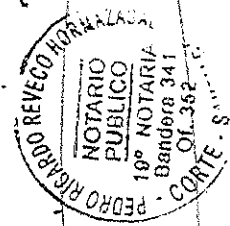
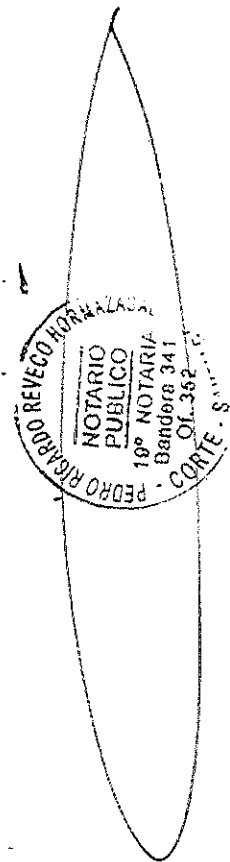


1215
740
2012

1452
904
2015

Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, y las prohibiciones a fojas mil doscientos quince, número setecientos cuarenta del año dos mil doce y a fojas mil cuatrocientos cincuenta y dos, número novecientos cuatro del año dos mil quince, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del mismo Conservador y año ya mencionados. Por el presente instrumento, los referidos comparecientes, en la representación que invisten del Banco Itaú Chile, expresan que habiéndose depositado con instrucciones entregadas al mismo Notario autorizante del presente instrumento, un vale vista por el monto total de doscientos cincuenta y ocho millones treinta y un mil doscientos setenta y cuatro pesos, endosado en blanco, con instrucciones al Notario, de ser entregado a Banco Itaú Chile, para que destine dichos fondos a prepagar las obligaciones que doña **MARIA EUGENIA DEL CARMEN MARAMBIO VALENZUELA** mantiene vigentes, en especial las derivadas del mutuo antes referido en esta misma cláusula, alzan respecto del inmueble que por este acto se vende, las hipotecas y prohibición señaladas anteriormente, alzamientos que se efectúan sujetos a la condición que efectivamente se inscriba el dominio de dicho inmueble a nombre de la Compradora del contrato de compraventa que da cuenta este instrumento. Asimismo, declaran que Banco Itaú Chile no asume responsabilidad ante posibles gravámenes, prohibiciones o embargos que pudiera registrar el inmueble, distintos a los que por el presente instrumento se cancelan y alzan. A su vez, los comparecientes facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y demás actuaciones que procedan, de acuerdo a lo señalado.

OCTAVO: Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los gastos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la Compradora. **NOVENO:** Las partes confieren mandato a Guido Vicuña



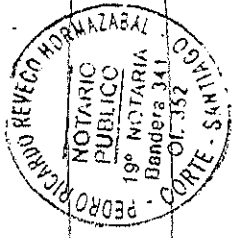
Gajardo y Cristina Miranda Ruiz, para que actuando cualquiera de ellos en su representación puedan ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias. **DÉCIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. **UNDÉCIMO:** Mediante este acto, los Vendedores declaran que han encargado a **G.M.C Servicios E.I.R.L.**, Franquicia de Fuenzalida Propiedades Santiago S.A, rol único tributario número setenta y seis millones seiscientos setenta y un mil doscientos noventa guión ocho, en adelante "la Corredora", para que oferte, vincule e intermedie en la venta del inmueble individualizado en la cláusula primera del presente contrato. La Compradora declara estar en conocimiento de esta intermediación y se obliga al pago de una comisión equivalente a un dos por ciento del valor de venta del inmueble más IVA, que asciende a la suma de **trece millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos**, que se pagará mediante la entrega de **CHEQUE NOMINATIVO** a nombre de la corredora o a quien le represente, contra entrega del documento tributario correspondiente y una vez que se acredite que el inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Compradora libre de todo gravamen, prohibición, litigio o embargo, mediante los certificados que emita al efecto el Conservador de Bienes Raíces respectivo. **DUODÉCIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, los

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



Personeria

comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia. **PERSONERIA.** La personería de doña **Oriele Rossel Carrillo** para representar a Fundación Integra consta de mandato especial de fecha tres de abril de dos mil catorce, otorgado en la notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes, a expresa petición de éstas y por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza. La personería de **Rocio del Pilar Ruiz Martinez** y **María de los Ángeles Etchegoyen Solar**, apoderados y representantes de BANCO ITAU CHILE, consta de escritura pública de fecha cuatro de abril de dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal. (En comprobante y previa lectura firman los comparecientes con el notario que autoriza. **CERTIFICADO DE NÚMERO:** Municipalidad de San Miguel. Dirección de Obras Municipales. Región Metropolitana. Certificado número mil novecientos ochenta y ocho. Fecha diecisiete de junio dos mil quince, Rol de Avalúo cuatro mil seiscientos cincuenta y seis guion veintisiete. Urbano. El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que el predio ubicado en: Pasaje/calle/Avenida Real Audiencia. Lote número xxxxx, Manzana xxxxxx, Loteo xxxxxx, le ha sido asignado el número mil trescientos diez. Timbre de Municipalidad de San Miguel, jefe de departamento de catastro. Gabriela Aguilera Ilabaca. Jefe de departamento de Catastro. **CERTIFICADO DE MATRIMONIO:** Folio cinco cero cero uno cero cinco cinco cinco siete dos. Circunscripción: La Cisterna. Número cuatrocientos setenta y siete. Año mil novecientos ochocientos nueve. Nombre del Marido: Ricardo Segundo Vergara Gatica. RUN: diez millones trescientos veintiocho mil ciento cincuenta y cuatro guion siete. Fecha de nacimiento once de abril de mil novecientos sesenta y seis. nombre de la Mujer: María Eugenia del Carmen Marambio Valenzuela. RUN: diez millones ciento dieciocho mil cuatrocientos



1310

j

cincuenta y nueve guion cinco. Fecha de nacimiento once de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Fecha de celebración veinte dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a las diecinueve horas. Separación de Bienes: Por escritura pública de fecha dieciocho de julio de dos mil dos otorgada ante el Notario de Santiago don Raul Mella Santibañez los contrayentes pactaron separación Total de Bienes. Fecha de subinscripción ocho de agosto de dos mil dos. Timbre de Servicio de Registro Civil e Identificación. Firma ilegible. Víctor Rebolledo Salas, Jefe de Archivo General(s). Conforme.- **TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Certificado de Deuda. NONBRE: MARAMBIO VALENZUELA MARIA EUGENIA. DIRECCIÓN: REAL AUDIENCIA MIL TRESCIENTOS DIEZ. COMUNA: SAN MIGUEL. ROL: CERO NOVENTA Y CINCO - CERO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS – CERO VEINTISIETE / ESTE ROL (SAN MIGUEL CERO NOVENTA Y CINCO - CERO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS – CERO VEINTISIETE) NO REGISTRA DEUDA / Fecha de Emisión del Certificado: doce de enero de dos mil dieciséis. (Liquidada al: doce de enero de dos mil dieciséis) / Emitido a las once horas: veintitres minutos: tres segundos / El Servicio de Tesorerías certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria no se registra deuda asociada a este ROL (CERO NOVENTA Y CINCO - CERO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS – CERO VEINTISIETE). La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tesoreria.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en el certificado. IMPORTANTE. DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS / UNO DOS CERO UNO SEIS CERO UNO DOS CUATRO CERO NUEVE CINCO UNO, NUEVE SIETE CINCO.** Conforme. Minuta redactada por el abogado



Cancelación anotada al margen de la inscripción
de Hipoteca a Fs. 1277

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO

Nº 652
San Miguel: 15 de marzo 2016
Drs. \$ 4000



Guido Vicuña Gajardo.- En comprobante y ~~previa lectura~~ firman los comparecientes con el Notario que autoriza, quien certifica que la presente escritura pública se ha incorporado al Repertorio de Instrumentos Públicos del Oficio, bajo el número quinientos cuarenta y cuatro. Doy Fe.-



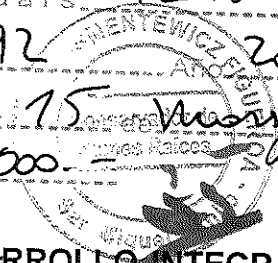
Maria Eugenia del Carmen Marambio Valenzuela

MARIA EUGENIA DEL CARMEN MARAMBIO VALENZUELA

C.N.I. 10.118.459.5

Cancelación anotada al margen de la inscripción
de Hipoteca a Fs. 1215

Nº 492
San Miguel: 15 de marzo 2016
Drs. \$ 4000



Rep. FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

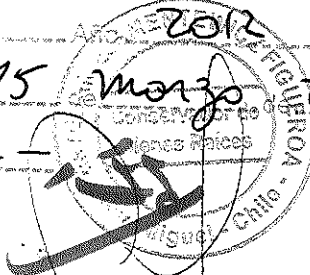
Rep. FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

11850641-3

ORIELE ROSSEL CARRILLO

Alzamiento anotado al margen de la inscripción
de Prohibición de Fs. 1215

Nº 740
San Miguel de 15 de marzo 2016
Drs. \$ 4000



Rep. BANCO ITAU CHILE

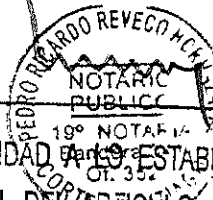
Rep. BANCO ITAU CHILE

Alzamiento anotado al margen de la inscripción
de Prohibición de Fs. 1452

Nº 904
San Miguel de 15 de marzo 2016
Drs. \$ 4000



Autorizo en conformidad...



AUTORIZO EN CONFORMIDAD ESTABLECIDO EN EL INCISO FINAL DEL ARTICULO 409 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

02 MAR 2016

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO,

RICARDO REVEGO HORN
F
NOTARIO
PUBLICO
19ª NOTARIA
Bandera 341
Of. 352
CORTE - SANTIAGO

20 MAR 2016

RICARDO REVEGO HORN
DP
NOTARIO
PUBLICO
19ª NOTARIA
Bandera 341
Of. 352
CORTE - SANTIAGO

CERTIFICACIÓN DE ESCRITURA

COMPRADOR : FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROL
VENDEDOR : MARIA EUGENIA DEL CARMEN MARAMBIO VALENZ
NOTARIA : NESTOR RIQUELME CONTRERAS
DE : SANTIAGO
FECHA ESCRITURA : 12/Enero/ 2016
REPERTORIO NOTARIAL : 544/2016

ANOTADA EN EL REPERTORIO DE ESTE OFICIO CON EL NÚMERO 5423 , e inscrita en los
REGISTROS DE :

PROPIEDAD FS. 4059 N° 3242 **con fecha** 15/MARZO/ 2016 **Drs.\$** 259.300

C. 2016021006
Luis Leal Orellana



F2EB-1W6I6-08



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-
Ley N° 19.799.- Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.
Verifique su validez en www.veridoc.cl.
Verifique con el código F2EB-1W6I6-08

